



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201700291-00
Demandante: Yulián Felipe Caicedo Contreras y otros
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa - Ejército Nacional
Asunto: Aprueba Liquidación

Mediante sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 11 de noviembre de 2020, se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda condenó en costas de instancia a la Entidad vencida, las cuales fueron liquidadas por la Secretaría el 29 de abril de 2021.

El 3 de mayo de 2021, se fijó en lista por el término de 3 días la liquidación de costas procesales efectuada por la Secretaria, lapso que transcurrió en silencio.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho a favor de la parte demandante, correspondiente a Cuatro Millones Trecientos Ochenta y Nueve Mil Quince Pesos (\$4.389.015) M/cte., fijada en lista el 3 de mayo de 2021.

SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si lo hubiere y **ARCHÍVESE** el expediente con las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

JFAT

Correos electrónicos
Parte demandante: contacto@horacioperdomoyabogados.com
Parte demandada: melissamartinez07@gmail.com, notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co,
Ministerio público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
038
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 764d1f3a9db9613685dc18d5f3aafdd0399a34e6a4f313ceb56a36fd2ba18718
Documento generado en 17/08/2021 03:26:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>